

Diez puntos sobre la Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

GABINETE DE PRENSA

Octubre de 2006



La Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas

Derechos de los ciudadanos

- 1.-** Los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones por medios electrónicos
- 2.-** Los ciudadanos elegirán a través de qué canal acceden a los servicios públicos

Obligaciones de las administraciones

Las administraciones deberán facilitar información y la realización de trámites por internet, móviles, televisión o cualquier otro medio disponible en el futuro

Las administraciones públicas deberán garantizar el acceso a las personas que carezcan de medios propios o conocimientos suficientes. Estos canales deberán ser, como mínimo, oficinas de atención presencial, puntos de acceso electrónico y servicios de atención telefónica



La Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas

Derechos de los ciudadanos

3.- Los ciudadanos podrán hacer sus trámites 24 horas al día los 365 días del año

4.- Los ciudadanos podrán consultar en cualquier momento el estado de tramitación de los procedimientos que tengan en marcha

5.- Las comunicaciones en soporte electrónico tendrán la misma validez legal que las tradicionales en papel

Obligaciones de las administraciones

Se crearán los registros electrónicos a través de los que se podrán enviar documentos en soporte electrónico en cualquier momento

La Administración estará obligada a facilitar información sobre la marcha de las gestiones al ciudadano que lo desee por el medio que lo solicite

Los datos personales de los ciudadanos se tratarán siempre bajo las máximas garantías de seguridad y confidencialidad



La Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas

Derechos de los ciudadanos

6.- Los ciudadanos no tendrán que aportar datos ni documentos que obren en poder de las administraciones públicas

7.- Los servicios prestados de forma electrónica ofrecerán el grado máximo de calidad, seguridad y confidencialidad de los datos

8.- Realizar un trámite o recibir información a través de Internet o un teléfono tendrá la misma validez que la forma tradicional

Obligaciones de las administraciones

Las administraciones garantizarán la comunicación para que intercambien datos que ya posean en lugar de pedírselos a los ciudadanos, siempre y cuando éstos lo autoricen

Se creará un sistema de vigilancia y garantías para asegurar los derechos de los usuarios de la administración electrónica

Se crea el concepto de sede electrónica, lugar oficial de prestación de servicios electrónicos al ciudadano



La Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas

Derechos de los ciudadanos

9.- Los ciudadanos podrán realizar trámites de distintas administraciones en un único lugar

10.- Los ciudadanos se beneficiarán de una administración electrónica de calidad, a la altura de la de los países más avanzados

Obligaciones de las administraciones

Las administraciones públicas garantizarán su interoperabilidad para asegurar este derecho

La Administración General del Estado deberá cumplir con los principios y obligaciones de esta Ley en 2008.
Las demás administraciones, en 2010